

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5373.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 8905.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Presupuestos y contabilidad provincial.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de igual fecha, he dispuesto se publique en el Boletín oficial el extracto de la cuenta de fondos del presupuesto de esta provincia respectiva al mes de Febrero próximo pasado por ejercicio del corriente año económico.—Palma 31 de Marzo de 1867.—Carlos de Pravia.

Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de las Baleares. **EJERCICIO CORRIENTE DE 1866 á 1867.** Mes de Febrero de 1867.

Cuenta correspondiente á dicho mes que yo D. Bartolomé Gelabert depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el artículo 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y en conformidad á lo que establece el art. 443 del reglamento para su ejecución de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la depositaria de mi cargo y en las de los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Marzo.

CARGO.

Escudos.

Primeramente son cargo diez mil doscientos setenta y cuatro escudos trescientas treinta y nueve milésimas que resultaron existentes en fin del mes de Enero anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el número 1.º 10274 339

Son mas cargo cincuenta y un mil setecientos diez y siete escudos cuatrocientas setenta y tres milésimas á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor espresan las tres relaciones de cargo que acompañan y acreditan los catorce cargarémes que he firmado y se han espedido por la contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta general, á saber:

Por producto del ramo de Instrucción pública, segun relacion n.º 2. 859 532
 Por id. del id. de Beneficencia segun id. núm. 3 1793 820
 Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 4. 49064 121

Movimientos de fondos.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes segun relacion núm. 5. 5427 004

Total cargo. 67418 816

DATA.

Son data cincuenta y ocho mil cuatrocientocincuenta y nueve escudos trescientas setenta y dos milésimas satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia segun pormenor espresan las 18 relaciones de data que acompañan y acreditan los 42 libramientos y demas documentos intervenidos por el oficial mayor del Consejo, contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION 1.ª DEL PRESUPUESTO.	Personal.	Material.	Total.
	Escudos	Escudos	Escudos
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion número 1.º	716 664	294 999	991 663
Idem por sueldo del archivero de la provincia y del depositario de los fondos provinciales, segun id. núm. 2.	116 666		116 666
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia segun id. núm. 3.	58 333	12 500	70 833
Idem por sueldos de los arquitectos provinciales y de los delineantes que les ausilian, segun id. núm. 4.	291 666		291 666
Idem por id. de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun id. número 5	49 999		49 999
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario escede de 8.000 almas, segun id. número 6	241 665		241 665
Idem por id. de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun id. num. 7.		40000	40000
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 8.	16 666		16 666
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun id. núm. 9	58 333	16 666	74 999
Satisfecho por id. del Instituto de segunda enseñanza, segun id. núm. 10		559 785	559 785
Idem por id. de las escuelas normales de maestros y maestras, segun id. núm. 11.	278 766		278 766

Idem por sueldo del inspector provincial de primera enseñanza, según id. núm. 12.	31 110		31 110
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, según id. núm. 13	715 800	423 089	1138 889

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según id. núm. 14	133 200	100	253 200
Id. por obligaciones de los hospitales de esta provincia según id. id.		2249 495	2249 495
Id. por id. de las casas de Misericordia, según id. id.	116 666	1391 952	1508 618
Id. por id. de las casas de Espósitos, según id. id.	12	2794 681	2806 681

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, según id. núm. 15		373 164	373 164
--	--	---------	---------

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según id. núm. 16.		900	900
---	--	-----	-----

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial, según id. núm. 17	1098 503		1098 503
--	----------	--	----------

TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.

Movimiento de fondos.

Por remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, según id. núm. 18.		5427 004	5427 004
---	--	----------	----------

Total data	3936 017	54523 335	58459 372
----------------------	----------	-----------	-----------

RESUMEN.

	Escudos.	Escudos.
Importa el cargo.		67418 816
Idem la data.		58459 372
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo.		8959 444

Clasificación de la existencia.

En la depositaria de mi cargo.	4461 649	
En el Instituto de 2. ^a enseñanza.	2718 418	
En la Escuela Normal de maestros.	162 460	8959 444
En la Academia de Bellas Artes	51 921	
En la Junta provincial de Beneficencia.	1564 993	

De manera que importando el cargo la cantidad de 67.418 escudos 816 milésimas y la data la de 58 459 escudos 372 milésimas según aparece de los documentos que se enumeran en las 23 relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Febrero próximo pasado la cantidad de 8.959 escudos 444 milésimas en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Marzo para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión, y así lo juro y firmo en Palma á 27 de Marzo de 1867.—D. Lino Pinillos, oficial mayor del Consejo, contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.—Certifico: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la contaduría de mi cargo siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 28 de Febrero último cuya acta firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, se halla estendida al fólío 4.º vuelto del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palma de Mallorca á 28 de Marzo de 1867.—Lino Pinillos.—Vº Bº==El Gobernador de la provincia==Pravia.—Gobierno de la provincia.—Balears.

Núm. 8906.

Ayuntamientos.—Se llaman aspirantes al empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sinen dotado con el sueldo de quinientos escudos anuales.

Los que se presenten han de reunir á la cualidad de mayores de veinte y cinco años la necesaria aptitud, y dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella corporación dentro del término de un mes que

principiará á contarse el día inmediato siguiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid, en el concepto de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden espedita por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Octubre de 1858, Palma 1.º de Abril de 1867.—Carlos de Pravia.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.—Seccion de Fomento.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Marzo.

PUEBLOS	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.									
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.				
CABEZA DE PARTIDO.	Trigo. Fanega.	Cebada. Id.	Centeno. Id.	Maiz. Id.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Id.	Acete. Arroba.	Vino. Id.	Aguardiente. Id.	Carnero. Libra.	Vaca. Id.	Tocino. Id.	De trigo. Kilog.	De cebada. Id.	Carnero. Kilog.	Vaca. Id.	Tocino. Id.	De trigo. Kilog.	De cebada. Id.	
Palma	6'250	3'000			4'200	2'100	6'769	1'600	3'500	0'251	0'264	0'277	0'200	0'200	0'545	0'574	0'602	0'017	0'017	
Inca	6'282	3'155			1'772	2'479	5'813	1'135	2'030	0'204			0'180		0'443			0'016		
Manacor	5'830	2'992			1'500	2'125	5'582	0'355	2'124	0'200			0'150		0'434			0'013		
Mahon	7'275	3'150			2'351	2'400	6'900	1'832	2'333	0'233	0'259	0'350	0'400	0'438	0'506	0'563	0'760	0'034	0'038	
Ibiza	6'000	2'850				2'400	7'050	2'370	6'637	0'200		0'300	0'200	0'175	0'434		0'652	0'017	0'015	
SUMA EN JUNTO	31'637	15'147			9'893	11'504	32'114	7'292	16'624	1'088	0'523	0'927	1'130	0'963	2'362	1'137	2'014	0'097	0'083	
PRECIO MEDIO	6'327	3'029			2'455	2'300	6'423	1'458	3'324	0'217	0'261	0'309	0'226	0'241	0'471	0'567	0'671	0'019	0'020	

Núm. 8908.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL

Subinspección del distrito de las islas Baleares.

Debiendo procederse en 1.º de Mayo próximo a un concurso en la Maestranza de Artillería de Sevilla para la provision de una plaza de Maestro principal dotada con el haber mensual de 100 escudos y consideracion y asimilacion de Teniente de ejército creada por Real orden de 25 de Enero último; se anuncia al público para los que se crean aptos para obtenerla puedan presentar sus instancias en esta Comandancia general hasta el día 25 del actual debiendo acompañarse á ellas la hoja histórica si el solicitante pertenece al Cuerpo y si paisano, la fé de bautismo y certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del punto donde resida; insertándose á continuación el programa de las materias sobre que ha de versar el examen para dicha plaza.

Aritmética y Geometría con la estension que las trata Cortazar. Mecánica práctica de Armengand.

Dibujo.

Convenciones admitidas para el trazado de los planos y su mejor inteligencia.—Dibujar á dos proyecciones una máquina ó montaje sacándola del sólido, determinando antes la escala.—Reduccion de un dibujo á diferentes escalas.—Trazado práctico de la elipse, cicloide, epicycloide, parábola y elipus con aplicacion á los tornillos.

Aplicaciones especiales.

Sabrà construir las partes de madera y dirigir las de hierro, valiéndose de plantillos ó de planos acotados de cualquier montaje y carruaje de artillería, trazado y construccion de plantillas de todas clases y poseerá la aptitud y conocimientos experimentales que se marcan á los maestros mayores de montajes en el Reglamento 9.º de las Ordenanzas de artillería. Palma 3 de Abril de 1867.—El Brigadier Comandante general Subinspector.—Bassols.

Núm. 8909.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA de las Baleares.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta en pública subasta de seiscientos cincuenta cajones de pino y diez y nueve barriles que han servido de envases en los tabacos conducidos desde las fábricas á los almacenes de esta Administracion, se procede en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en orden de 28 de Febrero último, á una segunda subasta que se verificará á los ocho dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ante el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue sus facultades, el que suscribe y el escribano de Hacienda, bajo las condiciones marcadas en el pliego que estará de manifiesto en esta Administracion y que

se insertó al anunciar la primera subasta en el Boletín núm. 5338 de 18 de Enero último.

Los referidos envases son de distintas dimensiones y se dividen para su enagenacion en cuatro clases cuyo número y tipo para la subasta son los siguientes:

Ciento treinta y dos cajones de mayor tamaño á 550 milésimas de escudo uno.

Cuarenta y nueve idem mas pequeños á 500 milésimas de escudo uno.

Trescientos setenta y tres idem de menor tamaño y diez y nueve barriles á 450 milésimas de escudo uno.

Noventa y seis idem que siguen á los anteriores á 400 milésimas de escudo uno.

Dichos envases estarán de manifiesto en los almacenes de efectos Estancados de esta Administracion para los que gusten reconocerlos, y se avisa al público esta venta por medio del periódico oficial y anuncios que se fijarán en los sitios de costumbre para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta de que se trata. Palma 4 de Abril de 1867.—El Administrador, José Ruiz Mora.

Núm. 8910.

Administracion de Rentas Estancadas de Alcudia.

No habiendo tenido efecto la venta de los 330 cajones de pino por falta de postura en licitador alguno anunciada en el Boletín oficial de la provincia número 5341 fecha 25 de Enero último, se procederá á una segunda subasta la que tendrá lugar á los ocho dias á la fecha de su insercion en el Boletín oficial, cuyos tipos son los siguientes: 36 cajones á 550 milésimas de escudo, 166 á 500 milésimas, 24 á 450 milésimas y 104 á 400 milésimas; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion de mi cargo é inserto en el indicado Boletín oficial, al que deberá sujetarse la persona á cuyo favor se adjudiquen los referidos envases.

Lo que se anuncia al público por medio de este aviso para conocimiento de las personas que desean interesarse en la referida subasta. Alcudia 22 de Marzo de 1867.—Jacinto Felipe de Agüera.

Núm. 8911.

Administracion de Rentas Estancadas de Andraitx.

No habiéndose presentado licitador alguno para la compra de los veinte cajones de pino, resultado de envases inútiles de tabacos que existen en esta subalterna al precio de seiscientos milésimas de escudo anunciados en pública subasta en el Boletín oficial de la provincia núm. 5339 fecha veinte y uno de Enero último, se procede á nueva subasta en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en orden de veinte y ocho de Febrero próximo pasado bajo el mismo plan de condiciones y tipos siguientes: Dos cajones de pino de mayor tamaño á quinientas

cincuenta milésimas de escudo uno; dos idem de los que siguen á quinientas milésimas de escudo uno; diez idem de los que siguen á estos á cuatrocientas cincuenta milésimas de escudo uno y seis idem de los pequeños á cuatrocientas milésimas de escudo uno.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse puedan hacerlo en pliegos cerrados mediando tan solo ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y demas periódicos de la Capital. Andraitx 14 de Marzo de 1867.—José Simon Lasmorries.

Núm. 8912.

Administracion de Rentas Estancadas de Inca.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la venta en pública subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia número 5338 fecha 18 de Enero último de los cuatrocientos cajones de pino que sirvieron de envase en las conducciones de tabacos desde las fábricas á los almacenes de esta Administracion bajo el tipo de 600 milésimas uno, se procederá á una segunda subasta la que tendrá efecto á los ocho dias de la fecha en que parezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en virtud de la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías fecha 28 de Febrero último y bajo el mismo plan de condiciones anunciado en el espresado Boletín; se dividirán dichos envases en cuatro clases por sus tamaños y cabidas bajo los tipos siguientes:

Veinte cajones de primer tamaño á quinientas cincuenta milésimas uno, diez y seis idem de los que siguen á quinientas milésimas, ciento sesenta y siete idem de los que siguen á estos últimos á cuatrocientas cincuenta milésimas y ciento noventa y siete de los mas pequeños á cuatrocientas milésimas envase.

Lo que se avisa al público por medio de este segundo anuncio para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta, siendo de advertir que tendrá efecto á las doce de la mañana del día en que debe celebrarse en el local de esta Administracion, y cuyos envases se hallarán de manifiesto en los almacenes de la misma para los que gusten reconocerlos. Inca 16 de Marzo de 1867.—El Administrador.—José Perez.

Núm. 8913.

Administracion de Rentas Estancadas de Manacor.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de trescientos treinta cajones de pino que sirvieron de envases de tabacos desde las fábricas á los almacenes de esta Administracion anunciada en el Boletín oficial de esta provincia número 5345 fecha 4 de Febrero último, se procederá á una segunda subasta la que tendrá lugar á los ocho dias de la fecha en que parezca inserto en dicho Bo-

letín y en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías de 28 del citado Febrero, se dividen en clases de tamaños fijando los tipos siguientes:

Diez y nueve de mayor tamaño el de quinientas cincuenta milésimas de escudo cada uno; veinte y siete idem de segunda clase el de quinientas milésimas de escudo idem, ciento veinte y cuatro de tercera el de cuatrocientas cincuenta milésimas idem y ciento sesenta idem de cuarta el de cuatrocientas milésimas de idem idem.

Dichos envases estarán de manifiesto en los almacenes de esta Administracion para las personas que gusten reconocerlos.

Lo que se avisa al público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y avisos en los parajes mas públicos de esta villa para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta. Manacor veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Juan Bosch de la Blanquera.

Núm. 8914.

Administracion de Rentas Estancadas de Sóller.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de treinta y nueve cajones de pino que sirvieron de envases de tabacos desde las fábricas á los almacenes de esta Administracion, anunciada en el Boletín oficial de la provincia número 5338 de 18 de Enero último, se procederá á una segunda subasta la que tendrá lugar á los ocho dias de la fecha en que aparezca inserto en dicho periódico oficial y arregladamente al pliego de condiciones inserto en dicho número; y en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías de veinte y ocho de Febrero próximo pasado se dividen en clases de tamaños fijando los tipos siguientes:

Cinco cajones de mayor tamaño el de quinientas cincuenta milésimas de escudo cada uno; Doce idem de los que siguen á estos á quinientas milésimas; Doce idem de los que siguen á estos últimos á cuatrocientas cincuenta milésimas y diez idem de los mas pequeños á cuatrocientas milésimas uno.

Dichos envases estarán de manifiesto en los almacenes de esta Administracion para las personas que gusten reconocerlos.

Lo que se avisa al público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y avisos en los parajes mas públicos de esta villa para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta. Sóller 20 de Marzo de 1867.—El Administrador, José M. Lopez.

Núm. 8915.

Administracion de Rentas y Contribuciones del partido de Menorca.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada en el Boletín oficial Balear núm. 5341 de 25

4
de Enero último, para la venta de 400 cajones de pino procedentes de envases de tabacos, la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías se ha servido disponer en 28 de Febrero último se proceda á nueva licitacion á los tipos de 550 milésimas de escudo los de mayor tamaño, 500 id. los que siguen á estos, 450 los que igualmente siguen á estos últimos y 400 los mas pequeños.

Lo que se inserta en el Boletín oficial Balear para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta, en la inteligencia de que el acto tendrá lugar ante el Sr. Sub-gobernador de esta Isla, ocho dias despues de la publicacion de este anuncio en dicho periódico. Mahon 15 de Marzo de 1867.—Manuel Lassaletta.

Núm. 8916.

ADMINISTRACION DE HACIENDA pública del partido de Ibiza.

No habiendo tenido efecto la subasta de los 400 cajones de pino que sirvieron de envases de tabaco desde las fábricas á esta Administracion, anunciada en el Boletín oficial de la provincia número 5341, por falta de licitadores, se sacan á segunda subasta, bajo los tipos de 550 milésimas de escudo cada uno, de los 35 cajones de mayor tamaño, á 500 milésimas los 345 que siguen á estos, y á 400 milésimas los 20 restantes.

La subasta se celebrará á los 8 dias de la insercion en el Boletín oficial de esta provincia bajo los pactos y condiciones estipuladas en dicho Boletín núm. 5341. Ibiza 23 de Marzo de 1867.—Antonio Llobet.

Núm. 8917.

Administracion de Rentas estancadas de Ciudadela.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los envases que han servido para la conduccion de los efectos estancados y se hallan existentes en esta Administracion. La subasta tendrá lugar en la misma con asistencia del Sr. Alcalde constitucional y su secretario á los treinta dias desde el que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia con sujecion á las condiciones siguientes.

1.º Se venden en subasta pública ciento treinta cajones y un barril de pino procedentes de envases de tabacos, bajo el tipo de 600 milésimas de escudo (ó sean 6 reales vellon) que se fija á cada uno de ellos, no admitiéndose proposiciones que no cubran la expresada cantidad.

2.º El valor de los cajones deberá entregarlo el rematante en la Depositaria de Hacienda pública de Mahon y satisfacer los gastos del remate y los del porte de dichos cajones desde el local en que se hallan al en que quiera trasladarlos.

3.º La Administracion hará entrega al rematante de los envases vendidos luego que haya cumplido con lo que expresa la condicion que antecede.

4.º Verificada la subasta debe remitirse el expediente á la aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas y loterías sin cuyo requisito no se adjudicará definitivamente el remate.

5.º Los licitadores harán las proposiciones en pliegos cerrados y rubricados y el secretario los numerará por el orden de su presentacion. Los pliegos se abrirán y publicarán por orden numérico á las doce del dia en que debe celebrarse el remate y sobre el mas beneficioso se efectuará la subasta. Si en la proposicion mas ventajosa hubiere empate quedará el remate á favor de la persona que mas mejore la subasta. Ciudadela 16 de Febrero de 1867.—Juan García Parra.

Núm. 8918.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Palma.

Conforma á lo determinado en el art. 104 del reglamento de 8 de abril de 1848 sobre construccion, conservacion y mejora de los caminos vecinales, he señalado el dia 16 del actual, á las 2 de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un puente sobre el *Torrent gros de las Oliveras*, en el camino vecinal denominado viejo de Llummayor, término de esta ciudad, bajo el tipo de 1.151 escudos 748 milésimas, á que asciende su presupuesto; cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal. Siendo condicion precisa que el contratista deba utilizar en esta obra todos los jornales de hombre, carruaje y caballería, y los demás medios de ejecucion que le facilite el Ayuntamiento, valorándose éstos por peritos de nombramiento de ambas partes ó tercero en discordia y admitir su importe en pago de la cantidad por qué le hubiere sido adjudicada la empresa.

La subasta se verificará en el despacho de esta Alcaldía, con asistencia del Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento, ante las personas que hubiesen presentado proposicion. Estas se harán en pliegos cerrados redactadas segun el modelo adjunto, y se entregarán al Secretario de dicho Cuerpo precisamente antes de dar las dos de la tarde prefijada, acompañando á ellas la carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería de esta provincia la cantidad de 500 escudos como garantía para poder tomar parte en la subasta. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre sus autores á una segunda licitacion, en la forma que establecen las instrucciones vigentes.

El presupuesto, plano, pliegos de condiciones y memoria facultativa, se manifestarán en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palma 5 de abril de 1867.—Manuel Mayol.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de , enterado del anuncio de subasta publicado por la Alcaldía de Palma con fecha 5 del actual y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para la construccion de un puente en el camino viejo de Llummayor sobre el *Torrent gros de las Oliveras*, término de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, por la cantidad de (Aqui la cantidad escrita en letra y por la cual se comprometa el proponente á ejecutar la obra.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 8919.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Felanitx.

El nuevo amillaramiento de las riquezas territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal, formado á consecuencia de la reclamacion de agravio que interpusieron el ayuntamiento y la Junta pericial y que fué ascendida por la Superioridad; permanecerá espuesto al público, en una de las piezas de esta Casa consistorial, por espacio de quince dias contaderos desde el en que aparecerá este anuncio inserto en el Boletín oficial, á efectos de reclamacion. Felanitx siete de Abril de 1867.—Antonio Benaser Alcalde.—P. A. D. A.—Damian Vidal, secretario.

Núm. 8920.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL del distrito de San Antonio Abad de Ibiza.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de este distrito dotada con 400 escudos anuales para la asistencia de los pobres. Las obligaciones á que estará sujeto el titular, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, durante cuyo término, podrán los aspirantes á dicho cargo, presentar sus solicitudes. San Antonio Abad 1.º de Abril de 1867.—El Presidente.—Lúcas Prats.—P. A. del A.—José Gotarredona y Juan, secretario.

Núm. 8921.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ibiza.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este distrito dotado con el sueldo de 400 escudos para la asistencia de los vecinos pobres y demas obligaciones impuestas por el Ayuntamiento al acordar las condiciones del contrato que se hallan aprobadas por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia con fecha 18 de Mayo de 1865 y de manifiesto en la Secretaría mu-

nicipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas en la propia Secretaría dentro el término de treinta dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia. Ibiza 2 de Abril de 1867.—El Alcalde.—Jorge Wallis.—P. A. del Ayuntamiento.—Juan Gotarredona, secretario.

Núm. 8922.

D. Ciriaco Perez de Larriba juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por disposicion de este juzgado se saca á pública subasta por término de ocho dias un gabinete de madera y cristales algunas ropas y muebles procedentes del abintestado de D.º Presentacion Moron y queda señalado para su remate el veinte y cuatro del que rige á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de los licitadores advertidos que será de cuenta del rematante satisfacer los derechos de la subasta. Palma cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandato.—Pedro Garau, escribano.

Núm. 8923.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestros y Maestras vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas elementales de niños.

Casa Hospicio de Gerona.	500
Massanas.	330
Porqueras.	250
Monells.	250
Terradas.	250
Ciurana.	250
Juanetas.	250

Idem de niñas.

Verges.	220
San Feliu de Buxalleu.	166 700
Casa y retribuciones.	

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de Gerona dentro el término de un mes que empezará á contarse desde el dia que se publique este anuncio en el Boletín oficial. Barcelona 1.º de Abril de 1867.—El Rector.—Pablo Gonzalez Huebra.

PALMA.—Imprenta de Guasp.